

PRINCIPIOS ÉTICOS PROYECTO CIMPI

Redes de cooperación interuniversitaria en políticas de igualdad con enfoque de derechos humanos

Lydia C. González Orta (FECYT)

Clementina Batista de Jesus Furtado (UniCV)

Carmelita de Fonseca Silva (UniCV)

Carla Carvalho (UniCV)

Sara García Cuesta (ULL)

Amanda Amador Hidalgo (ULL)

Inmaculada González Pérez (ULL)

Pilar Domínguez Prats (ULPGC)

Rosalía Rodríguez Alemán (ULPGC)

Las universidades socias del Proyecto “Redes de cooperación interuniversitaria Canarias –África para el desarrollo de políticas de igualdad” se comprometen a fomentar en sus estructuras y funcionamiento el principio de no discriminación por razón de género y la igualdad sustantiva o real, tal como vienen definidos en los instrumentos del Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas (en especialmente en la Observación general N° 28 La igualdad de derechos entre hombres y mujeres).

A nivel regional, tanto la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000) como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) recogen la prohibición de la discriminación contra las mujeres. El conocido como Protocolo de Maputo (2003), desarrollando la Carta Africana en lo que respecta a los derechos de las mujeres, dedica un artículo específico al derecho a la educación y la formación,



donde son de interés para el proyecto las recomendaciones relativas a la eliminación de la discriminación en la educación superior, la actuación ante el acoso sexual, el enfoque de derechos humanos y las medidas de acción positiva en áreas tradicionalmente masculinizadas:

1. *States Parties shall take all appropriate measures to:*
 - a) **eliminate all forms of discrimination against women** and guarantee equal opportunity and access in the sphere of education and training [...]
[...] provide access to counselling and **rehabilitation services to women who suffer abuses and sexual harassment**;
[...] integrate **gender sensitisation and human rights education at all levels of education curricula including teacher training.**
2. *States Parties shall take specific **positive action** to:*
 - b) *promote education and training for women at all levels and in all disciplines, particularly **in the fields of science and technology**;*
(Protocolo de Maputo, 2003).

La Década de las Mujeres Africanas 2010-2020, declarada en Nairobi por la Unión Africana en 2019, ha otorgado consecuentemente gran relevancia a la educación en todas sus áreas de trabajo. Uno de los objetivos específicos del área “Educación, ciencia y tecnología” consiste en el fomento de la contribución de las mujeres a las ciencias y a la información, comunicación y tecnologías.

Todos los países involucrados en este proyecto - Cabo Verde, España, Mali, Marruecos y Mauritania – han ratificado la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y comparten por tanto los principios que establece en sus respectivas instituciones. El Comité para la CEDAW ha adoptado un marco tridimensional de derechos humanos de las mujeres a la educación: 1- Derecho de acceso a la educación, donde viene haciendo recomendaciones en materia de accesibilidad tecnológica, accesibilidad económica,



barreras culturales y accesibilidad de niñas y mujeres de grupos vulnerables; 2 – **Derechos en la educación**, donde se abordan la estratificación de los centros de enseñanza y los conocimientos, la violencia sexual en los centros de enseñanza, el ciberacoso y la participación equitativa de las mujeres en las estructuras de gestión; y 3- Instrumentalización de la educación para el disfrute de todos los derechos humanos, como vía para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Las universidades socias, en el desarrollo de las acciones de este proyecto, contribuyen a que sus países y regiones se alineen con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de calidad” y 5 “Igualdad de género”**, y cumplan con sus compromisos en materia de derechos humanos de las mujeres.

En particular para los países africanos, todavía se puede resaltar el "Proyecto 50 Millones de Mujeres tienen la Palabra" que pretende combatir los principales desafíos de desarrollo a los que las mujeres empresarias enfrentan: Para acceder a las financiaciones y poder hacer prosperar sus negocios; ii) para acceder a la información que necesitan en el marco de sus operaciones comerciales; y iii) para crear importantes redes de negocios.

Igualmente, tenemos la "AGENDA 2063 África que queremos un marco estratégico común para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible" con siete aspiraciones, entre las cuales, la aspiración 6 que tiene por objetivo "una África, donde el desarrollo sea orientado hacia las personas, confiando en el potencial del pueblo africano, especialmente en la mujer y en la juventud, y en el cuidado del niño".

El desarrollo del propio proyecto se basa en dos pilares éticos fundamentales como son la presencia equilibrada de mujeres y hombres; así como la participación, que comparten las universidades socias y que le dan coherencia al proyecto, así como en



la práctica del aprendizaje mutuo desde una perspectiva integradora. Cada uno de estos principios tiene un papel primordial en las diferentes acciones del proyecto, desde el desarrollo de una red de cooperación hasta la formación en materia de igualdad, pasando por la realización de diagnósticos y materiales compartidos:

- **Aprendizaje mutuo** como base de una red de cooperación que reconoce la autonomía, capacidades y conocimientos de todos los equipos participantes en el proyecto. Dicha diversidad es la que enriquece el proceso de intercambio de información, materiales y buenas prácticas y le da una entidad propia al proceso que ponen en marcha para desarrollar políticas de igualdad de forma colaborativa pero adaptadas a sus particularidades y puntos de partida. El reconocimiento a las aportaciones de todas las instituciones participantes en el proyecto supone asumir una perspectiva integradora, abierta y horizontal, que valora los aspectos cualitativos de cada una de las fases del proceso.
- **Presencia equilibrada** de hombres y mujeres en todos los espacios de toma de decisiones como requisito democrático básico para la construcción de la igualdad. La presencia de mujeres es fundamental en las políticas de igualdad universitarias, pues sus intereses, necesidades y perspectivas deben estar presentes en todo diseño, toma de decisiones y evaluación de las acciones previstas. Las instituciones participantes en el proyecto se comprometen a procurar la presencia equilibrada en la toma de decisiones en el propio funcionamiento del proyecto, así como en cada una de las fases de desarrollo de un plan de igualdad: diagnóstico, diseño y negociación, aprobación formal, implementación y evaluación.
- **Participación de la comunidad** universitaria en línea con las metodologías participativas y de colaboración propuestas en el diseño de este proyecto. Las universidades socias entienden que la cooperación interuniversitaria Canarias-África



es eminentemente participativa, **transparente y horizontal**, y se comprometen a integrar estos valores en las propias acciones del proyecto. La identificación de los grupos de interés para el desarrollo del plan de igualdad se hará en cada caso desde una perspectiva inclusiva, teniendo en cuenta la **interseccionalidad** o discriminación múltiple que soportan los diferentes colectivos que integran la comunidad universitaria.

De forma complementaria, en el trabajo más técnico y local de diseño de políticas de igualdad, las universidades participantes tendrán como guía inspiradora los criterios de buenas prácticas en políticas de igualdad promovidos por el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre discriminación contra las mujeres en la legislación y la práctica (UNWGDW). Desde un enfoque de derechos humanos compartido tanto en instituciones europeas como africanas, aquellos planes de igualdad en el ámbito docente e investigador susceptibles de considerarse buenas prácticas, se caracterizan por ser:

- **Relevantes:** responden a un tema o problema identificable
- **De alto impacto:** han proporcionado un logro significativo en la eliminación de la discriminación y el empoderamiento de las mujeres
- **Sostenibles:** Evaluación, investigación y adaptación continuas para asegurar una efectividad de largo alcance
- **Transferibles:** a otros contextos o áreas
- **Holísticos:** posible impacto en otras acciones o prácticas
- **Enmarcados** en alguna **disposición constitucional** sobre igualdad, en el marco de otras leyes que promueven la igualdad o en una estrategia o política nacional en igualdad de género
- **Participativos:** implican a múltiples actores clave en todo el proceso (ONG, academia, instituciones de derechos humanos...)



- Cuentan con **mecanismos de implementación**: recursos, protocolos y procedimientos disponibles para asegurar el impacto y la responsabilidad, incluyendo mecanismos de evaluación, revisión o modificación
- Integran la **interseccionalidad**: tienen en cuenta las múltiples formas de discriminación

Las universidades socias de este proyecto manifiestan la voluntad de llevar a cabo cada una de las acciones y actividades comprometidas en base a los principios y valores descritos. Para ello, los equipos participantes en el proyecto CIMPI ofrecerán el asesoramiento técnico necesario para que las instituciones participantes adapten a sus particularidades y puntos de partida estos principios éticos. Y las universidades involucradas colaborarán en el diseño de indicadores que ayuden a hacer el seguimiento de dichos principios de actuación, así como en el intercambio de buenas prácticas que lleven al trabajo sobre el terreno los valores acordados y puedan ser de interés para el resto de socias.

Equipo investigador y representantes institucionales involucrados en el proyecto CIMPI actúan desde el convencimiento de que las redes de cooperación interuniversitaria en políticas de igualdad serán más efectivas y sostenibles en el tiempo con un enfoque de derechos humanos que aporte la coherencia necesaria a este tipo de procesos colaborativos y a las políticas institucionales que den como resultado.

Universidad de La Laguna
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad de Letras y Ciencias Humanas de Bamako
Universidad de Cabo Verde
Universidad Hassan II
Universidad de Nuakchot



La educación, cuando empodera a las niñas y las mujeres, las capacita para reclamar y ejercer en sus sociedades derechos socioeconómicos, culturales y políticos más amplios, en igualdad de condiciones con los niños y los hombres. Para lograr la igualdad de género, todos los aspectos del sistema educativo (legislación y políticas, contenidos educativos, pedagogías y entornos de aprendizaje) deben tener en cuenta las cuestiones de género, atender a las necesidades de las niñas y las mujeres y ser transformadores para todos (CEDAW/C/GC/36: 4).

Referencias

[Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea](#)

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017). “Recomendación general núm. 36 (2017) sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación”. CEDAW/C/GC/36

[Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa](#) Women's Human Rights Institute (2017). “Good laws”

